

RESOLUCIÓN 920 DE 2014

(diciembre 10)

Diario Oficial No. 49.363 de 12 de diciembre de 2014

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se establecen los puntos de corte para la Clasificación de Resultados de los Establecimientos a partir de la nueva estructura adoptada para el Examen de Estado para la Educación Media Ic

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDU

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009, el Decreto número [869](#) de 2010, el Acuerdo número [0023](#) del 23 de abril de 2014 de la Junta Directiva número 1834 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número [00023](#) del 23 de abril de 2014, la Junta Directiva del Icfes aprobó organización para el Examen de Estado para la Educación Media Icfes SABER 11o, a partir de la segunda mitad de 2014, orientándolo hacia la evaluación de competencias genéricas con la finalidad de establecer medidas para la educación superior y de alinearlos con los otros exámenes del Sistema Nacional de Evaluación Estándar SABER 3o, SABER 5o, SABER 9o y SABER PRO;

Que dentro de la nueva estructura adoptada para el Examen Icfes SABER 11o, se contemplaron la presentación de resultados individuales con puntajes independientes en las pruebas y en las subpruebas, un puntaje global en escala de 0 a 100 entre aplicaciones y dentro de los resultados agregados los reportes institucionales entre los cuales se encuentran los resultados de los Establecimientos Educativos, entre otros;

Que con la finalidad de definir los lineamientos para producir los resultados del Examen, se profirió la Resolución del 22 de julio de 2014, "por la cual se establece la metodología para la presentación de resultados de los Establecimientos Educativos para la Educación Media Icfes SABER 11o, para la selección de estudiantes con los mejores resultados, los Establecimientos Educativos y sus sedes y se adoptan otras determinaciones";

Que la Resolución número [00503](#) de 2014 determinó la Metodología de cálculo a partir de la cual el Icfes estableció las condiciones necesarias para que los Establecimientos Educativos y sus sedes obtengan y adopta nuevas Categorías de rendimiento según el rango en que se encuentren en el índice de clasificación en la siguiente forma: A+, A, B, C y D;

Que con relación a los puntos de corte para determinar las categorías de rendimiento el parágrafo 1o de

"Los puntos de corte para definir las categorías de clasificación se definirán una vez se cuente con los resultados de la aplicación que se realice en el segundo semestre de 2014. Estos puntos de corte se darán a conocer dentro de los 30 días siguientes a la publicación de los resultados individuales y de la obtención de los puntajes de los estudiantes desde la aplicación de 2012-1 hasta 2014-1"<sup>[1]</sup>;

Que una vez realizado el Examen 2014-2, la Dirección de Evaluación del Icfes a partir de la producción de los resultados individuales, realizó el ejercicio de recalificación de los puntajes obtenidos desde la aplicación 2012-1 con la finalidad de establecer los datos estadísticos necesarios para determinar los puntos de corte que determinen el rendimiento de los Establecimientos Educativos y sus Sedes;

Que en los términos expuestos es procedente determinar los puntos de corte, para definir las categorías de rendimiento de los Establecimientos Educativos y sus sedes a partir de la nueva estructura del Examen de Estado de la Educación Media Icfes SABER 11o;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Establecer como Puntos de Corte para obtener los resultados individuales de acuerdo con el índice de rendimiento establecidas en la Resolución número [00503](#) del 22 de julio de 2014 (A+, A, B, C y D) los siguientes:

- Entre las categorías A+ y A: 0,77
- Entre las categorías A y B: 0,72
- Entre las categorías B y C: 0,67

- Entre las categorías C y D: 0,62.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y complementa lo dis número 000503 del 22 de Julio de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2014.

La Directora General,

XIMENA DUEÑAS HERRERA.

\* \* \*

1. Página 8 Resolución número 00503 del 22 de julio de 2014.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 23 de octubre de 2015

